RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ -000114

REF. : APLICA MULTA AL PROVEEDOR IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORBEX LIMITADA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS.

IQUIQUE, 12 MAY 2016

V I S T O S:

1º) Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; **3°)** Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; **4°)** Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **5°)** Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; **6°)** Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; **7º)** Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones" **8°)** Resolución N°175 del 22 de Septiembre del año 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. **9°)** Resolución N°26 del año 2000, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles realizó a través del catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, la adquisición Cuna Madera con barandas programa 01, a través de Orden de Compra Nº 845-62-CM16 emitida con fecha 01-03-2016, en

virtud del convenio marco procedente de la Licitación ID 2239-17-LP14, al proveedor IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORBEX LIMITADA, RUT 76.283.052-3

Que, el Convenio Marco ID Nº 2239-17-LP14 establece que: "El Adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega de los productos. Los plazos para las entregas comenzarán a correr desde la aceptación de la respectiva OC, de acuerdo al art. 63 del reglamento de la Ley N° 19.886. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un **1% del valor neto** del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de **10 días hábiles**. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl, y sin embargo, haya entregado total, parcialmente o bien ninguno de los productos o servicios requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de las Entidades de recurrir a los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer valer la responsabilidad del contratante incumplidor.".

2. Que, de acuerdo a lo informado por Central de Abastecimiento Nacional, la multa se calcula de acuerdo al siguiente detalle:

Elementos	CANTIDAD	FECHA DE ACEPTACION OC	FECHA DE ENTREGA DE PRODUCTOS	FECHA DE RECEPCION	DIAS DE ATRASO	CANTIDADES FALTANTES	VALOR UNITARIO NETO INCLUIDO FLETE	DESCUENTO CONVENIO MARCO	VALOR TOTAL NETO	1% MULTA
1292662 ELEMENTOS PARA REPRESENTACION ORBEX CUÑA DE MADERA 55 cms UNIDAD	60	01-03-2016	31-03-2016	05-04-2016	3	0	21.990	0	1.319.400	39.582
							TOTAL DCTO CM	$ -	$ 1.319.400	$ 39.582
								IVA	$ 250.686	$ -
								TOTAL	$ 1.570.086	$ 39.582

R E S U E L V O:

1. Aplíquese al Proveedor **IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORBEX LIMITADA, RUT 76.283.052-3, la siguiente** multa: **$39.582.- (treinta y nueve mil quinientos ochenta y dos pesos.) por la compra adquirida para el programa 1,** que equivalente al 1% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordados.

2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al proveedor **IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORBEX LIMITADA, RUT 76.283.052-3**, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº19.886.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ

KZR/KBR/PCC/JRM/jrm

DISTRIBUCION:

- Unidad Control y Seguimiento.
- Unidad de Contabilidad y Finanzas.
- Unidad de Adquisición.
- Oficina de Partes.